



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ
Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 26 de Noviembre de 2.019

ORDENANZA N° 1.026/19

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 26 de Noviembre de 2.019 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Prohíbase la rotura, destrucción, modificación, alteración de cordones, calles y/o veredas, sin autorización, que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- Prohíbase la rotura, destrucción, modificación, alteración de cordones, calles y/o veredas por parte de personas físicas o jurídicas, sin previa autorización de la autoridad de aplicación.

Art. 2°)- Designese como autoridad de aplicación a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, quién autorizará excepcionalmente la viabilidad del pedido atendiendo a la particularidad del caso en estudio.

Art. 3°)- En caso de rotura, destrucción, modificación, alteración de cordones, calles y/o veredas, se establecerá como SANCIÓN, la reparación de las cosas a su estado anterior de todo aquello que hubiese sido destruido, modificado o alterado, sin la autorización de la autoridad de aplicación; conjuntamente con una multa equivalente al doble el monto que se estime necesario para reparar lo destruido, modificado o alterado.

Art. 4°)- El monto estimado para reparar lo destruido, modificado o alterado quedará supeditado a lo que disponga la autoridad de aplicación, quién determinará el mismo de acuerdo a los precios de los materiales y mano de obra al momento de la aplicación de la sanción.

Art. 5°)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




C.N. Gladys Yanira Torre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández